REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. *110013103038-**2022-00350**-00*

El abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, solicitó la corrección del auto de fecha 8 de agosto de 2023, mediante el cual, se tuvo en cuenta que la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. ejerció su derecho de defensa en tiempo.

Por su parte, el abogado CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA, apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATVA solicitó la aclaración de la misma providencia.

Ambos apoderados sustentaron sus solicitudes en que, la providencia cuestionada consignó de manera errónea el nombre del apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Respecto a la solicitud de aclaración, debe tenerse en cuenta que el artículo 285 dispone de la aclaración de providencia, cuando la misma contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda contenidas en su parte resolutiva o que influya en ella.

Por tanto, no hay lugar a la aclaración solicitada cuando se trata de un auto que no contiene parte resolutiva alguna.

En cuanto a la solicitud de corrección, atendiendo que se trató de un error de transcripción, resulta procedente corregir el inciso primero del auto de 8 de agosto de 2023, para precisar que quien actúa como apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. es el abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR *la solicitud de aclaración del auto de 8 de agosto de 2023, presentada por el abogado CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA, conforme a las razones expuestas.*

SEGUNDO: CORREGIR *el inciso 1º del auto de 8 de agosto de 2023, para precisar que quien actúa en calidad de apoderado de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. es el abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **131** hoy **10** de **octubre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0fb4183f854a9a52962c8da407e3138c85a711a62571b6bae204fb0f840350**

Documento generado en 09/10/2023 02:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica